Toda la información de la primera convocatoria del programa 'Kit Digital' disponible en la Oficina Acelera Pyme del COIT

Red.es (organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa 'Kit Digital') ha publicado la primera Convocatoria de ayudas. Toda la información está disponible en la web de la Oficina Acelera pyme del COIT. Las ayudas estarán destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa 'Kit Digital').

Los interesados podrán presentar las solicitudes a partir del 15 de marzo de 2022 **hasta el 15 de septiembre.** Aunque el plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en la Convocatoria.

En esta primera convocatoria, los bonos digitales que se otorguen tendrán un importe de 12.000 euros. **El Bono Kit Digital podrá emplearse para** la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas** por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. La solución deberá ser completamente nueva y cumplir todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenece (Anexo IV de las Bases Reguladoras).

Además, la solución sustituida debe cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en su categoría de solución de digitalización. Si no, no podrá considerarse **mejora funcional.** Tampoco se considerará mejora funcional ningún desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de una solución ya existente. ni la actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, *releases* que el proveedor saque sobre una versión ni *upgrades* o mejora de versiones.

Para facilitar al máximo el acceso a las ayudas, **se ha habilitado la figura del "representante voluntario",** para que cualquier tercero debidamente autorizado, sea persona física o jurídica, puede solicitar la ayuda por cuenta de la pyme. De este modo, **las solicitudes se presentarán por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización a través del formulario automatizado**, que recogerá los puntos contemplados en el Anexo I de la Convocatoria y debidamente firmadas con certificado electrónico.

La convocatoria establece también el modelo de acuerdo de prestación beneficiario-agente digitalizador, así como la documentación para justificar la ayuda que los Agentes Digitalizadores Adheridos deberán aportar, en nombre del beneficiario.

Desde la Oficina Acelera Pyme del COIT queremos resaltar que a **partir del 10 de marzo podrá consultarse el catálogo completo de Agentes Digitalizadores** que aportarán las soluciones y los servicios tecnológicos para los solicitantes de estas prestaciones, los cuáles, previamente tendrán que realizar un test de autodiagnóstico digital que, a su vez, va a servir para medir el estado actual de digitalización del tejido empresarial español. Las empresas podrán escoger una o varias categorías de soluciones de digitalización ofrecidas por los agentes digitalizadores adheridos del catálogo. Estas soluciones han quedado agrupadas en 10 categorías:

1. **Presencia en internet y sitio web:** creación de una página web para la pyme y/o prestación de servicios para dar visibilidad a la misma en los principales sitios de Internet.
2. **Comercio electrónico:** creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.
3. **Gestión de redes sociales:** promocionar la pyme en redes sociales.
4. **Gestión de clientes y/o proveedores:** digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes.
5. **Business Intelligence y analítica:** explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.
6. **Servicios y herramientas de oficina virtual:** implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores de la pyme.
7. **Gestión de procesos**: digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de la pyme.
8. **Factura electrónica:** digitalizar el flujo de emisión de facturas entre la pyme y sus clientes
9. **Comunicaciones seguras:** proporcionar a las pymes seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa.
10. **Ciberseguridad:** proporcionar a las pymes seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.

La Oficina Acelera Pyme del COIT forma parte de la Red de Oficinas 'Acelera Pyme', puesta en marcha por Red.es, cuyo objetivo es el asesoramiento y el impulso digital de las pequeñas y medianas empresas.

OFICINA Acelera pyme

Colegio Oficial Ingenieros de Telecomunicación

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"